

Referencia:	2026/00002978R
SUBVENCIONS	

ESTHER PEREZ ANDRES, SECRETARIO/A DEL AYUNTAMIENTO DE LA POBLA DE VALLBONA.

CERTIFICO: Que La Junta de Gobierno Local en su sesión del día 12 de marzo de 2026 adoptó el siguiente acuerdo:

7. SUBVENCIONS.

Referencia: 2026/00002978R.

Aprobación de la convocatoria de los premios literarios y de investigación de la Pobra de Vallbona, ejercicio 2026

Considerando que es de interés para la concejalía de Cultura la convocatoria de los premios literarios y de investigación la Pobra de Vallbona 2026, con la finalidad de estimular, promover y difundir la creación literaria, con la convocatoria de premios literarios para jóvenes y adultos, y, por otro lado, fomentar el estudio, la investigación y la mejora del conocimiento sobre el municipio, con la convocatoria del primer premio de investigación local.

En este sentido, el Ayuntamiento de la Pobra de Vallbona cuenta con la ordenanza general reguladora de la concesión de subvenciones y premios, que entró en vigor en fecha 31 de diciembre de 2020 y que ha sido modificada por acuerdo plenario en sesión celebrada el 12 de julio de 2022 publicándose el anuncio de aprobación definitiva en fecha 5 de enero de 2023, en el BOP Valencia número 4.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que dice literalmente:



“1. El procedimiento para la concesión de subvenciones se inicia siempre de oficio.

2. La iniciación de oficio se realizará siempre mediante convocatoria aprobada por el órgano competente, que desarrollará el procedimiento para la concesión de las subvenciones convocadas según lo establecido en este Capítulo y de acuerdo con los principios de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. La convocatoria tendrá que publicarse en la BDNS y un extracto de esta, en el BOE o en el BOP. La convocatoria tendrá necesariamente el siguiente contenido:

a) Indicación de la disposición que establezca, en su caso, las bases reguladoras y del diario oficial en que está publicada.

b) Créditos presupuestarios a los que se imputa la subvención y cuantía total máxima de las subvenciones convocadas dentro de los créditos disponibles o, en su defecto, cuantía estimada de las subvenciones.

c) Objeto, condiciones y finalidad de la concesión de la subvención.

d) Expresión de que la concesión se efectúa mediante un régimen de concurrencia competitiva.

e) Requisitos para solicitar la subvención y forma de acreditarlos.

f) Indicación de los órganos competentes para la instrucción y resolución del procedimiento.

g) Plazo de presentación de solicitudes.

h) Plazo de resolución y notificación

i) Documentos e informaciones que deben acompañarse a la petición.

j) En su caso, posibilidad de reformulación de solicitudes de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 de esta Ley.

k) Indicación de si la resolución pone fin a la vía administrativa y, en caso contrario, órgano ante el que ha de interponerse recurso de alzada.

l) Criterios de valoración de las solicitudes.

m) Medio de notificación o publicación, de conformidad con lo previsto en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.”.

Por lo que corresponde al órgano competente para la aprobación de la concesión de esta subvención, de acuerdo con la resolución de alcaldía número 2025001417 de fecha 3 de abril de 2025, corresponde a la Junta de Gobierno Local la autorización y disposición de



gastos, así como el reconocimiento de la obligación de las subvenciones, de cualquier naturaleza, excepto las ayudas de servicios sociales.

A expensas del informe de fiscalización de la intervención municipal.

La propuesta ha sido fiscalizada por la intervención municipal en fecha 06/03/2026, con nº de referencia 2026/125 y con resultado Fiscalización de conformidad.

Por todo ello, se eleva a La Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

PRIMERO.- Convocar los premios literarios y de investigación la Pobra de Vallbona 2026, con el siguiente contenido:

DESCRIPCIÓN	CSV
CONVOCATORIA PREMIOS LITERARIOS Y DE INVESTIGACIÓN 2026.pdf	16343265617726202027

SEGUNDO.- Autorizar el gasto derivado de la aprobación de la convocatoria de la subvención, por un total de 5.600,00€ imputables a la aplicación presupuestaria 3321.48001 "Subvenciones concurrencia premios literarios", del presupuesto municipal para el ejercicio 2026.

TERCERO.- Publicar esta convocatoria en la Base de Datos Nacional de subvenciones para su consiguiente publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia, así como en la web del ayuntamiento, tablón de edictos y demás medios de publicidad de este Ayuntamiento.

La Junta de Govern Local, per unanimitat acorda:

Aprovar, en tots els seus punts la proposta.

Y para que conste, extendiendo la presente a resultados de la aprobación del acta correspondiente, de conformidad con lo establecido en el art. 206 del ROFRJ de las Entidades Locales, aprobado por RD 2568/1986, con el visto bueno del Sr. Alcalde Presidente, en La Pobra de Vallbona



Visto bueno

